

RESOLUCION N° 90.5.1.1 **034**

DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO (E)
MEDIANTE RESOLUCION N° ADM. 90144
DE 30 DE ABRIL DE 1990.

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de febrero de 1990 ante el Notario Tercero del cantón Ambato, Dr. Jorge Ruiz A., se ha otorgado la escritura pública de Reforma de Estatutos, de la compañía "HOTEL SANGAY C.A."

QUE la señora Martha Albán Calero, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Dr. Alberto Moscoso Serrano, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma.

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe N° SC.ICA.DIC.90.030 de 19 de febrero de 1990, emitido por el Departamento de Inspección y Control de esta Intendencia.

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Informe Jurídico N° SC.ICA.DJ.90.081 de 9 de mayo de 1990, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

QUE en ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM. 89280 de 19 de septiembre de 1989 y ratificada mediante Resolución N° ADM. 90098 de 23 de febrero de 1990.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) la Reforma de Estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Ambato, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación en las copias de dicha escritura.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Ambato, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 14 de abril de 1988, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital, reformar

los estatutos y cambiar el objeto social, mediante escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena y. b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un Extracto de la referida escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Baños. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

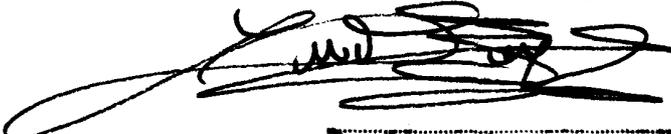
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañias de Ambato, a 10. MAY 1990


DR. MARCELO ICARA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO, ENCARGADO


13825/.
90.05.9
13.882-79

Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura, bajo el número: Doscientos cincuenta y seis (256) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 4.111 del Libro Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en el Art 4º de esta Resolución.- Cumpli con lo dispuesto en el Art, 33 del Código de Comercio.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas .- Ambato Julio 2 de 1.991.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.


Dr. Luis F. Borja Martínez
Registrador de la Propiedad
y Mercantil del Cantón Ambato

